



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 10 de Agosto de 2010

Número 4.972

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.337.- Decreto de fecha 3 de agosto de 2010, por el cual se designa suplente del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, durante su ausencia de la Ciudad, a la Consejera de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías.

2.343.- Decreto de fecha 4 de agosto de 2010, por el cual se designa suplente del Consejero de Economía y Empleo, durante su ausencia de la Ciudad, a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.338.- Notificación a D. Francisco Alcántara Oliva, a D. Enrique Buitrago Camúñez y a D. José María Pino Alcántara, relativa al expediente contradictorio de ruina técnica y económica del inmueble sito en c/ General Aranda n.º 3 (expte. 50448/2010).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.340.- Notificación a D. Nabil Amrani Ahmed, relativa al expediente SAN51201093SC.

2.341.- Notificación a D. Jerónimo Granja Jiménez y a D. El Maachy El Mehdi, relativas a los expedientes SAN51201058SC y SAN51201039SC, respectivamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.335.- Adjudicación definitiva a Urbaser S.A., de la gestión del servicio público de explotación de la Planta de Transferencia de residuos de la Ciudad de Ceuta, en expte. 147/09.

2.336.- Adjudicación provisional de la actuación musical de Francisco Javier García García, en expte. 42382/2010.

2.342.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto, del suministro e instalación de señalización vertical informativa de los aparcamientos públicos del centro de la Ciudad, en expte. 81/10.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 - Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.335.**- 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 147/09
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de explotación de la Planta de Transferencia de residuos de la Ciudad de Ceuta.
 - Plazo de duración: SEIS (6) años.
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 33.667.436,77 • (5.611.239,46 •/ año)
 - Valor estimado del contrato: 54.478.053,03 •
5. Adjudicación:
- Fecha: 2 de agosto de 2010
 - Contratista: Urbaser, S.A.
 - Importe de adjudicación: 27.231.600 •
 - Plazo de ejecución: SEIS (6) años.

En Ceuta a 4 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

2.336.- DECRETO de 28 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el Perfil del contratante, la adjudicación provisional del contrato de actuación artística de «Francisco Javier García García».

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Dependencia que tramita el expediente: Festejos
 - Número de Expediente: 42382/2010
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Privado.
 - Descripción del objeto: Actuación musical «Francisco Javier García García»
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
 - Presupuesto de licitación: 21.840,00
 - Valor estimado del contrato: 21.000,00

- Adjudicación provisional:
 - Fecha:
 - Contratista: Francisco Javier García García.
 - Importe adjudicación provisional: 21.840,00 E.
- Información adjudicatario provisional: El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el Perfil del contratante (Portal de Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

a) Presentar en el registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:

I. Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

II. Una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Hágase público para general conocimiento. Ceuta, a 28 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.337.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 21 de junio de 2007, se nombra a D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resoluciones de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009 y 26 de enero de 2010.

El Sr. Consejero de Hacienda se ha de ausentar de la Ciudad a durante los días nueve a veinticuatro de agosto de 2010 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o

enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos durante su ausencia de la Ciudad, desde el día nueve al veinticuatro de agosto de 2010, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resoluciones de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009 y 26 de enero de 2010 así como las asignadas en Bases de Ejecución del Presupuesto 2010, a D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de agosto de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

2.338.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 28 de julio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Antonio Diego Barranco Hurtado (GRUPOVI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L) formula solicitud el 09-06-2.010, en relación a finca sita en General Aranda nº 3, relativa a la paralización del expediente de ejecución subsidiaria, así como que se ordene la tramitación de expediente de ruina. El interesado manifiesta que acompaña lo indicado en el art. 19 del R.D 2187/1978, de 23 de junio. A estos efectos, entre otros documentos, el interesado aporta Informe del Arquitecto Técnico Gerardo Ferreyro de las Heras.- Relacionado con el presente expediente consta escrito de D.ª Cristina Sánchez Sánchez de 21-06-2.010 (Nº 54.892-2.010) en representación de CEBINGO, S.A, solicitando copia del Expediente y aportando copia del contrato de subarriendo de local de negocio.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten el Informe nº 924/10, de 19 de julio, con el siguiente contenido: "INFORME: - nº 924/10 - Expte. Nº.- 50.448/10-ASUNTO: Visita de inspección a inmueble sito en C/General Aranda nº 3. Con relación al asunto de referencia se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se presenta escrito por parte de D. Antonio Diego Barranco Hurtado, en representación de la mercantil GRUPOVI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L, en el que se expone que ha adquirido en fechas recientes el 97,33% de la finca registral nº 1.399, sita en C/General Aranda nº 3, perteneciendo el 2,67% restante a D.ª Carmen Alcántara Trujillo- Que sobre dicha finca se tramita procedimiento administrativo seguido por la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo, nº 9.297/05, actualmente en fase de

contratación de ejecución subsidiaria por parte de esa consejería.-Que visitado el edificio por el susodicho, acompañado del Arquitecto Técnico D. Gerardo Ferreyro de las Heras, han constatado el estado ruinoso en el que se encuentra la edificación- Por tanto, y ante todo lo expuesto, solicita la paralización del expediente de ejecución subsidiaria y se ordene la tramitación del expediente de ruina de la finca referida- Documentos que se adjuntan: Nota simple del Registro de la Propiedad.- Poder de representación de D. Antonio Diego Barranco Hurtado de la Mercantil solicitante.-

Relación de moradores del edificio.--Informe técnico de ruina.- Dicho informe de ruina está redactado por el Arquitecto Técnico D. Gerardo Ferreyro de las Heras, el cual viene sin visar por Colegio Oficial correspondiente.- Las conclusiones a las que se llegan en el informe son "que las reparaciones necesarias, valoradas en 447.455,71 • exceden ampliamente del 50% del valor actual de la construcción: $113.637,82 \cdot x 50\% = 77.359,66 \cdot$ ".- "Por lo expuesto en el apartado 3.1 podemos afirmar además que la construcción presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, los forjados de planta 1ª y 2ª. Su sustitución obliga a la demolición de la tabiquería interior, y con ello prácticamente vaciar el interior del edificio, por lo que se puede considerar que las reparaciones no se pueden realizar por procedimientos normales."- "Además se puede afirmar que el edificio, por su tipología y bajo aprovechamiento de la parcela visto en el apartado 2 (40,77%) resulta del todo inadecuado."- "En consecuencia, el edificio se encuentra dentro de los supuestos a), b) del Art. 12.1 y del 12.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, de 23 de Junio así como de los tres supuestos del Art. 130 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 14 de agosto de 1996, Ruina económica, Ruina Técnica y Ruina Urbanística- "Además se estima que la situación del inmueble ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación ordinaria del expediente, pues existe peligro cierto de derrumbe de paños de forjado, cuyo colapso puede arrastrar a una gran parte del edificio, inclusive, un alto riesgo de caída de grandes cascotes a la calle."- Es por ello que se considera procedería la tramitación urgente según se establece en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978."- "Como medida cautelar se recomienda, desalojar el inmueble en un plazo máximo de una semana y ordenar su inmediata demolición."- Tras analizar la documentación remitida, se procedió a girar visita de inspección visual al edificio junto a D. Antonio Diego Barranco y D. Gerardo Ferreyro. A continuación pasan a detallarse las impresiones obtenidas durante la visita- DESCRIPCION DEL INMUEBLE.- Edificio de 4 plantas de altura (baja+3) situado entre medianeras. Su lindero frontal da la calle General Aranda, dando su testero a patio interior. La planta de la parcela es irregular, siendo la del edificio en U, ocupando el resto de la parcela un patio (cubierto en la actualidad)- Según ficha catastral, su referencia es 1842008, datando su construcción de 1.920. Según esta ficha, ocupa una superficie de suelo de 840 m², siendo su

superficie construida 1.374 m². En este punto existen discrepancias con respecto al informe presentado, ya que en éste se dice que la superficie construida es de 1.243,18 m². Tomaremos los datos oficiales del catastro. Dicha superficie se divide de la siguiente manera: Planta baja: 840 m²-Planta primera: 196 m²- Planta segunda: 196 m²-Planta tercera: 142 m²- Funcionalmente se distribuye de la siguiente manera: En planta baja existen cuatro locales comerciales. Una peluquería, tienda de electrónica, almacén y un bingo. Este último, además, ocupa todo el patio interior, teniendo entrada también por la calle Fructuoso Miaja- En el resto de plantas existen dos viviendas por cada una. El 1° y el 2° derecha están conectadas, formando una misma vivienda.- Estructuralmente el edificio se compone de muros de carga de ladrillo macizo en su fachada principal y pilares y vigas de hormigón armado en el resto. Los forjados están realizados mediante viguetas metálicas y entrevigado de rasillas tomadas con yeso. Las viviendas de planta tercera parece que están construidas sobre la antigua azotea del edificio, utilizando como sistema de cubrición listones de madera sobre los que apoyan placas de fibrocemento.- El patio en la actualidad se encuentra cubierto por cerchas de madera. Como elemento de cubrición existen placas de fibrocemento recubiertas por tela asfáltica.- Las fachadas están enfoscadas y pintadas, estando los paramentos interiores enlucidos y pintados. Los techos se encuentran revestidos de yeso aplicado directamente sobre el trasdós del forjado.- La carpintería tanto interior como exterior es de madera, a excepción de algunos cambios recientes que se han realizado. Como sistema de oscurecimiento en fachada principal se utilizan postigos, siendo persianas enrollables en la fachada trasera- El pavimento esta realizado con baldosa hidráulica en casi todo el inmueble (se han producido algunos cambios en algunas viviendas).

SITUACION URBANISTICA

El edificio se encuentra en suelo urbano, en Zona 1: Edificación en Manzana Cerrada, entre dos Áreas de Reparto, AR4-V alturas y AR-7 VI alturas, según plano RGA, con edificabilidades de 4,00 m²/m² y 4,8 m²/m² respectivamente. En cuanto a la protección del Patrimonio Arquitectónico y Monumental, cabe decir que el edificio no tiene ningún nivel de protección, según se desprende de los planos CRS del vigente Plan General.-

DESCRIPCION DE DAÑOS

A continuación pasarán a detallarse los daños apreciados en la visita de inspección visual realizada. Hay que especificar que se pudo visitar casi todo el edificio, a excepción de los locales comerciales de planta baja, donde solo se pudo apreciar algo desde el exterior.- La fachada principal presenta un estado de total abandono. Se ha producido la caída del revestimiento en numerosas zonas, así como de la parte baja de las bandejas de los balcones, dejando al descubierto los perfiles metálicos. Esto parece que puede deberse a la arenización del mortero, lo que produce su disgregación y falta de cohesión. Debido a estas caídas se han producido algunas intervenciones por parte del Cuerpo

de Bomberos para sanear la fachada.- Aparecen también multitud de fisuras y grietas por todo el paramento. Algunas están localizadas sobre los dinteles, lo que pone de manifiesto que estos no pueden soportar las cargas a las que están sometidos. Otras grietas delatan que se están produciendo asentamientos en la cimentación, marcando arcos de descarga. Estos asentamientos pueden estar debidos a reblandecimientos del terreno debido a corrientes de agua.- En el testero se repiten todos los problemas descritos. La diferencia es que aquí la estructura es de hormigón armado, y algunos de los pilares han perdido todo su recubrimiento, dejando las armaduras a la intemperie. Éstas presentan un alto grado de corrosión, pudiéndose romper con los dedos.- En la vivienda de tercera planta, concretamente la de la izquierda, se ha comprobado que su esquina presenta cierto desplome.- En las zonas comunes del edificio se vuelve a poner de manifiesto todo lo dicho. Existen grietas de casi 1 cm en el portal. Los rellanos presentan un estado de abandono absoluto, con caída del mortero. El último tramo de la escalera presenta una grieta que indica un alto grado de corrosión de la armadura.- En cuanto a los forjados, los perfiles metálicos se encuentran en estado de corrosión, en mayor o menor medida dependiendo de la zona. Los mismos se encuentran en contacto con el yeso que recubre la parte baja de los forjados y el que une las rasillas, lo que unido a fugas de agua en las instalaciones provoca la aceleración de dicho proceso.- Las viguetas se encuentran flectadas, en mayor o menor medida dependiendo del paño, lo que se manifiesta en fisuras en la parte baja de los tabiques en el sentido transversal a dichas viguetas. La causa más probable es la falta de rigidez de las mismas.- La tabiquería presenta grietas en todo el edificio. Algunos de éstas son perpendiculares a la fachada, de aproximadamente 1 cm de espesor, que marcan claros arcos de descarga. Parece que esta circunstancia se debe al asiento que se está produciendo en la cimentación, como ya se ha referido.- Se han producido caídas del entrevigado en algunas zonas.- En cuanto a los pilares y vigas, estos también aparecen agrietados, con caída del recubrimiento debido al aumento de volumen de las armaduras producido por el proceso de corrosión que sufren. En uno de los pilares, concretamente en el situado en la vivienda 2° derecha, se pudo romper con los dedos esta armadura, señal del pésimo estado que presenta.- Desde el exterior se pudo apreciar como en la cabeza de uno de los pilares del local ocupado por una peluquería existía una grieta horizontal en las cuatro caras del mismo, lo que puede ser debido a armadura insuficiente, hormigón deficiente o aumento del momento por asiento.-

Las instalaciones de saneamiento, luz y agua están obsoletas, con multitud de filtraciones que aceleran el proceso de deterioro del conjunto. Otro problema grave es el de las humedades. Estas se producen tanto por una mala impermeabilización como por la fuga existente en las instalaciones.-

Es de reseñar que hace algunos años se visitó el 1° izquierda. Éste tenía una escalera que bajaba a dos estancias (baño y habitación), las cuales daban a la cubierta del bingo. Esta zona se encontraba en pésimo estado entonces, con peligro de desplome del forjado. En la nueva visita, se ha procedido por parte de la

propiedad a cerrar el acceso (se ha acumulado delante del mismo muebles y otros objetos, lo que impide el paso) por lo que no se ha podido visitar, pero dado el estado avanzado de deterioro que se ha producido desde la última visita, su estado debe ser bastante peligroso.- No se informa sobre el estado de las cerchas del bingo, ya que no se ha podido visitar el mismo.

VALORACION DEL EDIFICIO

Utilizaremos el método que marca el Real Decreto 1020/1993, de 25 de Junio por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El modulo de construcción aplicable en Ceuta sería $MBC1 = 650 \text{ €/m}^2$, según se indica en el punto 2 de la Orden EHA/1213/2005, de 26 de abril, publicado en el B.O.E de 5 de mayo de 2.005. A esto le sumaremos lo que el IPC ha variado desde entonces, un 12,6%, por lo que el módulo a aplicar sería de $731,9 \text{ €/m}^2$. El edificio, según el catastro, tiene construidos 1.374 m^2 , de los cuales 840 m^2 estarían dedicados a comercial (tipología 4.1.1.4, comercios en locales comerciales y talleres) y el resto, 534 m^2 , a residencial, por lo que estaría dentro de la tipología 1.1.2. (viviendas colectivas de carácter urbano en manzana cerrada).- Para el comercial aplicaríamos un modulo de $731,9 \times 1,20 = 878,28 \text{ €/m}^2$ - Para el residencial aplicaríamos un modulo de $731,9 \times 1,00 = 731,9 \text{ €/m}^2$ - Multiplicando el modulo por la superficie tenemos: Comercial: $878,28 \text{ €/m}^2 \times 840 \text{ m}^2 = 737.755,20 \text{ €}$ - Residencial: $731,9 \text{ €/m}^2 \times 534 \text{ m}^2 = 390.834,6 \text{ €}$ - A estos valores les aplicaremos los factores correctores por antigüedad (el edificio data de 1.920) y estado de conservación, los cuales serán para comercial: 0,28 y 0,5, y para residencial: 0,32 y 0,5 respectivamente.- Comercial: $737.755,20 \text{ €} \times 0,28 \times 0,5 = 103.285,72 \text{ €}$ - Residencial: $390.834,6 \text{ €} \times 0,32 \times 0,5 = 62.533,53 \text{ €}$ - Aplicaremos el coeficiente 1,2 para considerar otros gastos necesarios a efectos de valor del edificio como: honorarios facultativos de proyecto y dirección de obras, IPSI, tasas municipales de licencia de obras y demás impuestos que graven la edificación, gastos de notaría y registro, etc...- $165.819,25 \times 1,20 = 198.983,1 \text{ €}$ - Por tanto, daría un valor actual para el edificio de $198.983,10 \text{ €}$ (Ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con diez céntimos).

REPARACIONES A REALIZAR

Las obras que habría que realizar para devolver al edificio a las condiciones preexistentes de seguridad y salubridad consistirían básicamente en:- Recalce de la cimentación.- Demolición de forjados y reconstrucción de los mismos.- Refuerzo de vigas y pilares.- Picado tanto de la fachada principal como de la que da al patio, aplicándoles un revoco posteriormente.- Dentro de las obras a realizar no se computarán las de rehabilitación conexas, entendidas por tales las que son imprescindible acometer como consecuencia de la realización de las obras de reparación (entiéndase instalaciones eléctricas, de fontanería, carpinterías, etc...)- A continuación, pasa a detallarse por capítulos el presupuesto aproximado de las obras a realizar:

1.- ACTUACIONES PREVIAS	7.687,11 E.
2.- DEMOLICIONES	28.667,06 E.
3.- CIMENTACIONES	10.538,40 E.
4.- ESTRUCTURAS	84.504,09 E.
5.- CERRAMIENTOS Y DIVISIONES	7.707,57 E.
6.- CUBIERTAS	5.059,45 E.
7.- REVESTIMIENTOS	76.471,70 E.
8.- PINTURAS	9.175,86 E.
9.- SEGURIDAD Y SALUD	4.300,00 E.
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	234.111,24 E.
14% GASTOS GENERALES	32.775,57 E.
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	14.046,67 E.
SUMAGG Y B.I.	46.822,24 E.
Honorarios por dirección facult. Dirección de obras (8%)	18.728,89 E.
Honorarios facultativos Estudio Básico de seguridad y coord. (1%)	2.341,11 E.
Suma	302.003,48 E.
IPSI 4% s/Suma	12.080,13 E.
Total presupuesto de la reparación	314.083,61 E.
Impuesto construcciones y obras 1,8 % s/EM	4.214,00 E.
Total presupuesto, impuestos incluidos	318.297,61 E.

Por tanto, el total de las reparaciones ascendería a la cantidad de $318.297,61 \text{ €}$ (Trescientos dieciocho mil doscientos noventa y siete euros con sesenta y un céntimos).

CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto en el informe, se puede comprobar que existen importantes problemas estructurales en todo el edificio, lo que ha provocado una pérdida de capacidad portante en los elementos fundamentales de la estructura.

A esta situación se ha llegado por diferentes motivos: mala calidad de los materiales de construcción (áridos de playa para los hormigones, lo que debido a las sales favorece el proceso de corrosión), nulo mantenimiento del edificio (no se han acometido obras de conservación desde hace muchos años), procesos de asiento en la cimentación (provocados probablemente por reblandecimiento del terreno por corrientes de agua), fugas en las instalaciones...- Por tanto, y ante tal situación, se considera que el inmueble sito en C/General Aranda nº 3 es declarativo de RUINA TECNICA, ya que los daños que presenta el conjunto no son reparables técnicamente por los medios normales.- También se puede comprobar cómo el presupuesto de las reparaciones (318.297,61 •) es muy superior al 50% del valor actual del edificio (198.983,10 x 0,5 = 99.491 •), por lo que también entraría dentro del supuesto de RUINA ECONOMICA.- Se propone un plazo para el desalojo total de personas y enseres del inmueble de 21 días. Una vez desalojado, se deberá proceder en el plazo de 3 días al comienzo de la demolición por parte de la propiedad, para la que se estima un plazo de 1 mes.- Se deberá presentar Proyecto de demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud firmado por técnico competente. Una vez aprobado por los Servicios Técnicos de la Ciudad de Ceuta, se podrá proceder a la demolición. Para el plazo de esta documentación se propone un plazo de 15 días.- En caso de no realizarse los trabajos de derribo por parte de la propiedad, se apercibe de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad.- Ya que se va a iniciar expediente contradictorio de ruina en el presente edificio, debería archivar el que existe de orden de ejecución, con nº 9.297/05.

OCUPANTES DEL INMUEBLE

En la actualidad se encuentra casi todo el edificio deshabitado. Se pasa a detallar cual es el estado de cada planta:- En planta baja, se encuentran dos locales tapiados, y siguen en funcionamiento el bingo y un local de electrónica (este último, según la propiedad, se va a desalojar en poco tiempo). En planta primera, la vivienda izquierda esta tapiada, estando el derecho desocupado.- En planta segunda, el izquierdo estaba recogiendo sus pertenencias para desalojar (se desconoce si se habrá ido ya) y el derecho está desocupado (esta vivienda está conectada con el 1º derecha).- Los áticos se encuentran desocupados, aunque uno de los inquilinos sigue yendo por allí.

MEDIDAS CAUTELARES

Como medidas cautelares hasta la demolición total, se propone lo siguiente: En vista de que en la fachada principal se están produciendo caída de cascotes con cierta periodicidad (los bomberos han tenido que intervenir en diversas ocasiones), y dado el mal estado de las bandejas de los balcones, se propone la demolición de las mismas, para evitar la referida caída de material- En la fachada al patio interior también se producen caída de cascotes sobre la cubierta de fibrocemento del bingo. Para evitar que algún cascote pueda ocasionar daños a alguno de los ocupantes mientras se produce el desalojo,

se deberá colocar malla protectora en las zonas de la fachada desde donde se pudieran originar desprendimientos que afectasen a la citada cubierta. En las zonas donde existan grietas (sobre todo en zonas interiores: tabiques, muros..), se deberán colocar testigos de yeso, para ver si las mismas siguen avanzando. Se giraran visitas periódicas al edificio para ver dicha evolución, pudiéndose determinar nuevas medidas en caso de que se considere oportuno -Se estima un presupuesto para las medidas referidas de 10.000 • (Diez mil euros), IPSI incluido, y un plazo de 10 días para su ejecución.

DOCUMENTACION

Acompañando al presente informe se adjuntan: -Ficha catastral del inmueble. -Plano de situación.- Documentación fotográfica.- Presupuesto de obras de reparación.”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. -El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO. - Artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76), aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril dice: 1. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- 2. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:-

A) DAÑO NO REPARABLE TÉCNICAMENTE POR LOS MEDIOS NORMALES.- B) COSTE DE LA REPARACIÓN SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR ACTUAL DEL EDIFICIO O PLANTAS AFECTADAS; y c) Circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble.- 3. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 4. Si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes.- 5. Las mismas disposiciones regirán en el supuesto de que las deficiencias de la construcción-afectaran a la salubridad.- TERCERO. En el mismo sentido se expresa el artículo 130 y ss de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14-08-1.996 publicada en el B.O.C.CE extraordinario nº 9 de 03-09-1.996 (ORDU).

El art. 137 de la ORDU dispone, en cuanto a disposiciones precautorias, que en los casos y circunstancias señaladas en los arts. 20.2, 23.1.a), 26.2 y 27 del R.D.U. y los arts. 3.5.7.2 y 3.5.9 de las NN.UU. del P.G.O.U. se tomarán las medidas procedentes con respecto a las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble y al desalojo de sus ocupantes.- CUARTO.- Competente en la materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C.C.E Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia expediente contradictorio de RUINA TÉCNICA y ECONÓMICA relativa a inmueble sito en C/ General Aranda nº 3, de conformidad con lo indicado en Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento nº 924/10, de 20 de julio, transcrito en los antecedentes de hecho.- 2º.- Se concede un plazo de alegaciones de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 3º.- De conformidad con lo indicado en Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento nº 924/10, de 20 de julio, transcrito en los antecedentes de hecho, se ordena lo siguiente: Como medidas cautelares hasta la demolición total:

a) En vista de que en la fachada principal se están produciendo caída de cascotes con cierta periodicidad (los bomberos han tenido que intervenir en diversas ocasiones), y dado el mal estado de las bandejas de los balcones, se propone la demolición de las mismas, para evitar la referida caída de material.

b) En la fachada al patio interior también se producen caída de cascotes sobre la cubierta de fibrocemento del bingo. Para evitar que algún cascote pueda ocasionar daños a alguno de los ocupantes mientras se produce el desalojo, se deberá colocar malla protectora en las zonas de la fachada desde donde se pudieran originar desprendimientos que afectasen a la citada cubierta.

c) En las zonas donde existan grietas (sobre todo en zonas interiores: tabiques, muros..), se deberán colocar testigos de yeso, para ver si las mismas siguen avanzando. Se giraran visitas periódicas al edificio para ver dicha evolución, pudiéndose determinar nuevas medidas en caso de que se considere oportuno.

Se estima un presupuesto para las medidas cautelares antes referidas de 10.000 • (Diez mil euros), IPSI incluido, y un plazo de 10 días para su ejecución.

4º.- Advertir que, en caso de no cumplimiento de lo ordenado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, lo ejecutará ésta a costa del obligado previa tramitación de procedimiento de ejecución subsidiaria.- 5º.- Remitir copia del presente Expediente a D.ª Cristina Sánchez Sánchez (CEBINGO, S.A) según lo solicitado con fecha 21-06-2.010.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Alcántara Oliva, a D. Enrique Buitrago Camúñez y a D. José María Pino Alcántara, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra el punto 3º de esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 20/98, de 23 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de Agosto de 2.010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. Resolución de SG/15-2010.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.340.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas en su artículo 33.5,

Denunciado/a: D. Nabil Amrani Ahmed

DNI: 45.103.691R

N.º Exp.: SAN51201093SC

Último Domicilio Conocido: C/. Pasaje Alambre, 92 Ceuta

Fecha del Acto: 14-07-2010

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la seda de este Servicio sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios, Ceuta.

Ceuta, a 4 de agosto de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.341.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificad por la Ley 4/99 en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado/a	N.º Exp.	Último domicilio conocido	Art. Infringido	Fecha del acto	Importe Sanción
Jerónimo Granja Jiménez DNI: 45.056.752M	SAN5121058SC	Avda. Madrid, 10-1 Ceuta	Art. 91.2.d) Ley de Costas	02/07/2010	150,25 E.
El Maachy El Mehdi NIE: X3914327A	SAN51201039SC	Crta. Alicun, 315 Roquetas de Mar (Almería)	Art. 91.2.d) Ley de Costas	17-06-2010	150,25 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de quince días a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de agosto de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.342.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 29 de julio de 2010, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto del «Suministro e instalación de señalización vertical informativa de los aparcamientos públicos del centro de la ciudad, desde la Frontera de Marruecos y Puerto de Ceuta».

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

b) Número de expediente: 81/10.

II.- Objeto del contrato:

El suministro e instalación de señalización vertical informativa de los aparcamientos públicos del centro de la ciudad, desde la Frontera de Marruecos y Puerto de Ceuta, con el objetivo de facilitar a los potenciales clientes del comercio del centro no residentes la localización de los mismos con la consiguiente mejora de las zonas peatonales comerciales de la ciudad.

III.- Plazo de ejecución:
2 meses y medio a contar desde la firma del contrato.

IV.- Tramitación, procedimiento:
a) Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:
a) Importe Total: (100.00,00 euros), gastos incluidos.

VI.- Garantías:
a) Garantía provisional: Dispensada.
Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VIII.- Criterios de adjudicación:
1.- Mejor oferta económica: con una puntuación de hasta 10 puntos y una ponderación de 50%.
Mejoras en información adicional: con una puntuación de hasta 10 puntos y una ponderación del 25%.
Mejor diseño y calidad: con una puntuación de hasta 10 puntos y una ponderación del 15%.
Mayor período de garantía del producto: con una puntuación de hasta 10 puntos y una ponderación del 10%.

IX.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se cofinanciará por la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio, periodo 2009-2012 (FEDER), en un porcentaje máximo del 40%.

X.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán dentro de los QUINCE (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Lugar de presentación:

– Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en las dependencias de las Consejería de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 4 de agosto de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.343.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 21 de junio de 2007, se nombra a D. Guillermo Martínez Arcas, Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009.

El Sr. Consejero de Economía y Empleo se ha de ausentar de la Ciudad a durante los días nueve a veintidós de agosto de 2010 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Economía y Empleo.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de

Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Economía y Empleo durante su ausencia de la Ciudad, desde el día nueve al veintidós de agosto de 2010, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 6 de noviembre de 2009, a D^a María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

Ceuta, a 4 de agosto de 2010.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA